

2589 REAL DECRETO 26/1995, de 13 de enero, por el que se indulta a don José Bozas Macías.

Visto el expediente de indulto de don José Bozas Macías, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 18 de febrero de 1987, como autor de un delito de estupro, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 14 de julio de 1984, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de enero de 1995,

Vengo en conmutar a don José Bozas Macías la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2590 REAL DECRETO 27/1995, de 13 de enero, por el que se indulta a don Manuel García Castellano.

Visto el expediente de indulto de don Manuel García Castellano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 9 de Sevilla, en sentencia de fecha 7 de octubre de 1993, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos durante el año 1991, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de enero de 1995,

Vengo en conmutar a don Manuel García Castellano la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por una multa de 150.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2591 REAL DECRETO 28/1995, de 13 de enero, por el que se indulta a don Fernando González Beardo.

Visto el expediente de indulto de don Fernando González Beardo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 29 de octubre de 1993, revocatoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Bilbao, de fecha 30 de enero de 1992, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 12 de enero de 1989, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de enero de 1995,

Vengo en indultar a don Fernando González Beardo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2592 REAL DECRETO 29/1995, de 13 de enero, por el que se indulta a don Francisco José Gutiérrez Serrano.

Visto el expediente de indulto de don Francisco José Gutiérrez Serrano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de fecha 2 de abril de 1993, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 28 de julio de 1989, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de enero de 1995,

Vengo en conmutar a don Francisco José Gutiérrez Serrano la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2593 REAL DECRETO 30/1995, de 13 de enero, por el que se indulta a don Jesús Martínez Ramos.

Visto el expediente de indulto de don Jesús Martínez Ramos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 6 de junio de 1984, como autor de un delito de robo en casa habitada, a la pena de cinco años, cuatro meses y veintidós días de prisión menor, y de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas, por hechos cometidos durante los meses de noviembre y diciembre de 1980, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de enero de 1995,

Vengo en conmutar a don Jesús Martínez Ramos las penas privativas de libertad impuestas, por otras dos penas de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de las condenas.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2594 REAL DECRETO 31/1995, de 13 de enero, por el que se indulta a don Manuel Mena González.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Mena González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Teruel en sentencia de fecha 9 de mayo de 1994, como autor de un delito de lesiones, a la pena de un año y tres meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 21 de agosto de 1993, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de enero de 1995,

Vengo en conmutar a don Manuel Mena González la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no cometa delito en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE